

TELECONCEJO MUNICIPAL DE CABILDO

ACTA SESION ORDINARIA N° 151

*En Cabildo, siendo las 10.03 horas del día miércoles 22 de Julio del año 2020, se reúne el Concejo Municipal de Cabildo y se da inicio a la Sesión presidida por el Alcalde Don Patricio Aliaga Díaz y la asistencia de los señores Concejales Ignacio Miranda, Liliana Romero Toro, Cecilia Vera Miranda, Mario Alvarado Osorio, Alexis Sánchez Baeza y Teresa Pinilla Delgado.-*

*Como Secretaria Municipal la Sra. Teresa Montero Carvajal.-*

**ASISTENCIA DIRECTIVOS PRESENCIALES**

- |                              |                                |
|------------------------------|--------------------------------|
| <i>1.- Francisco Ahumada</i> | <i>Administrador Municipal</i> |
| <i>2.- David Donoso</i>      | <i>Abogado Municipal</i>       |
| <i>3.- Paola Badillo</i>     | <i>Directora Finanzas</i>      |
| <i>4.- Priscila Morales</i>  | <i>Directora Control</i>       |
| <i>5.- Anne León</i>         | <i>Coordinadora de Salud</i>   |

**ASISTENCIA DIRECTIVOS FORMA REMOTA**

- |                          |                                     |
|--------------------------|-------------------------------------|
| <i>1.- Mario Leiva</i>   | <i>Director de Educación</i>        |
| <i>2.- Paola Morales</i> | <i>Directora Hospital Dr. Moll.</i> |

**Asistencia apoyo Informático presencial**

- 1.- Miguel Reyes D.*

**TABLA:**

- 1.- Audiencias Públicas*
- 2.- Aprobación Actas anteriores*
- 3.- Correspondencia*
- 4.- Cuenta del Alcalde*
- 5.- Asuntos Nuevos*
  - a).- Proyecto de acuerdo Beca Centenario en Estado de Excepción Constitucional.-*
  - b).- Proyecto de acuerdo Modifica Ordenanza que determina uso de mascarillas en el espacio público de la comuna de Cabildo.-*



c).- *Invitación a la Directora de Hospital Dr. Moll Cabildo, por Covid 2020.-*

d).- *Entrega Segundo Informe Avance PMG.-*

e).- *Renovación Rol de Patentes de Alcoholes Segundo Semestre 2020.-*

f).- *Proyecto de acuerdo Rectificación Asignación especial de carácter transitorio denominada Proyecto de Otorgamiento Artículo 45 la ley 19.378 Periodo Tercer Trimestre 2020.-*

6.- *Incidentes de Concejales*

*Alcalde da apertura a la Sesión señalando:*

*En nombre de DIOS, la Patria y nuestra Comuna.*

1.- *Audiencias Públicas:*

**No hubo**

2.- *Aprobación Acta anterior*

*No hubo*

3.- *Correspondencia*

*No hubo.*

4.- *Cuenta del Alcalde*

*Suspendida por covid-19*

*Alcalde solicita autorización para agregar un tema a la Tabla, denominado:*

**Dispone medidas tributarias que indica para el beneficio del Comercio y taxistas** .*Concejo accede en forma unánime y sin objeción.*

**Concejal Romero**, *pregunta si se revisó una ley que se conoció anoche .Alcalde señala que es efectivo como ella señala.*

**Alclade** *refiere que fue muy complejo su elaboración, se revisó dictámenes y se consultó a otros municipios.*



a) *Proyecto de acuerdo Beca Centenario en Estado de Excepción Constitucional.-*

*Alcalde destaca los grandes esfuerzos para concretar este proyecto.*

*Alcalde da la palabra al Administrador Municipal, señala que el Proyecto es el mismo solo se corre una semana. Consulta sobre dudas. Destaca que se dejó conjuntamente con los beneficios tributarios.*

***Concejal Vera** consulta sobre la entrega de antecedentes en marzo 2020. Estos estudiantes no deberían postular nuevamente? La respuesta del Administrador es no deben hacer nada. Se publicará todo lo relacionado con la Beca en los medios de difusión municipales. Respecto del monto del monto? Se responde que es la mitad de lo que se daba el primer Semestre.*

***Concejal Miranda** alude a los recursos que anunció el Presidente Piñera.*

***Alcalde** explica sobre el primer monto anunciado de \$98.000.000 que es todo para la pandemia covid 19 y el segundo monto anunciado es sobre \$ 117.000.000 se dijo que sería más flexible y es lo que recibió anoche y no dice nada diferente. Solo agrega contratación de personal a honorarios hasta septiembre 2020.*

***Alcalde** somete a aprobación del Concejo, el proyecto de Acuerdo entregado y expuesto la semana pasada por el Administrador Municipal, el cual se aprueba en forma unánime y sin objeción como se indica:*

### **PROYECTO ACUERDO CONCEJO.**

ORIGEN: INICIATIVA ALCALDICIA.

**MATERIA: ESTABLECE REGIMEN ESPECIAL PARA EL OTORGAMIENTO DE LA BECA ESTUDIANTIL CENTENARIO EN RAZON DEL ESTADO DE EXCEPCION CONSTITUCIONAL DE CATASTROFE POR CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADO**

### **ANTECEDENTES**

Mediante reglamento N° 02, de 2019 se fijó el actual texto del reglamento de la beca estudiantil Centenario de Cabildo.

En el presente año, y en razón de la pandemia generada a nivel mundial producida por el COVID-19, se dictó en marzo un decreto supremo que declaró estado de \* excepcional constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en todo el territorio nacional prorrogado recientemente por decreto supremo N° 269, de 2020.



En virtud del primero decreto y conforme al artículo 8 de la ley N° 16.282, tras sendas modificaciones efectuadas y que debieron efectuarse al presupuesto vigente, en especial en la cuenta transferencias corrientes al sector privado, en razón de gastos efectuados en función de la pandemia, no se verificó en su oportunidad el requisito establecido en el artículo 3 del actual reglamento de la referida beca.

Que, pese a que el gasto presupuestario de la referida cuenta debiese priorizar otras situaciones provocadas por los hechos de la contingencia nacional, se propondrá si el cuerpo colegiado así lo estima aprobar el otorgamiento de la beca por el presente año en un menor monto.

**OBJETIVO:**

**FUNDAMENTO LEGAL:**

Artículo 4 Ley N° 18695: "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la educación y la cultura".

Dictamen CGR 2023/1999 "los municipios están facultados para otorgar becas de estudio (...) contemplado en la respectiva ordenanza sobre becas municipales"

Artículo 65 letra l) de la ley 18.695: "El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para: Dictar ordenanzas municipales".

**TEXTO DEL ACUERDO:**

El Concejo acuerda aprobar la propuesta del Alcalde, referida a incorporar al actual Reglamento de otorgamiento de la beca estudiantil centenario los siguientes artículos transitorios:

**ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO:** Suspéndase lo dispuesto en los artículos 5, 7, 8, 9, 14 y 15 del reglamento N° 02, de 2019, Fija nuevo texto Reglamento Beca Centenario de Cabildo, mientras se mantenga vigente el estado de excepcional constitucional de catástrofe, por calamidad pública, declarado por decreto supremo N° 104, de 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública o sus prorrogas.

**ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO:** Mientras se encuentre vigente artículo primero transitorio el otorgamiento de la beca centenario se regirá por lo siguiente:

A.- La recepción de la documentación para la postulación de la Beca, se deberá presentar por los postulantes en la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Cabildo, a través de su envío al correo electrónico: [becacentenario@municipiocabildo.cl](mailto:becacentenario@municipiocabildo.cl) desde las 00:00 hrs. del día 27 de julio hasta las 23:59 hrs. del día 16 de agosto, ambos del 2020.

En el caso, que un postulante no pueda enviar su postulación vía correo electrónico, deberá remitirla a través de la ventanilla única de la O.I.R.S. Municipal, desde el día 27 de julio al 14 de agosto, ambos del 2020, en horario de 08:30 a 14:00 horas.

B.- El pago se realizará a más tardar durante el mes siguiente a la fecha de cierre de la postulación.

C.- La residencia familiar en la comuna de Cabildo, se acreditará mediante Cartola Hogar del Registro Social de Hogares, que se puede obtener por clave única del Servicio de registro civil e identificación.



En el caso, que un postulante no pueda obtener la Cartola indicada, deberá remitir autorización conforme anexo N° 1, por la cual autoriza a la Municipalidad a poder obtener la referida Cartola por sus medios.

D.- Los antecedentes académicos, se acreditarán mediante certificado de alumno regular del alumno correspondiente a la época de la postulación y obtención del beneficio.

E.- Los postulantes deberán remitir adicionalmente:

- Copia de Cédula de identidad por ambos lados del postulante.
- Número de teléfono del postulante.

F.- La beca se pagará previo informe favorable elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario. Para lo cual, dicha Dirección deberá tener resguardados los respectivos respaldos que acreditan la calidad de alumno regular del postulante, de una carrera de Educación Superior y los que acrediten la residencia familiar en la comuna de Cabildo.

G.- Los montos de la Beca, serán los siguientes:

- a) Alumnos matriculados en las Universidades Estatales y Privadas, el monto corresponderá a \$ 43.740. (Cuarenta y tres mil setecientos cuarenta pesos)
- b) Para los alumnos matriculados en los Institutos Profesionales reconocidos por el Estado, el monto corresponderá a \$ 34.992 (Treinta y cuatro mil novecientos noventa y dos pesos)
- c) Para los Alumnos de Centros de Formación Técnica reconocidos por el Estado, el monto corresponderá a \$ 26.244. (Veintiséis mil doscientos cuarenta y cuatro).

H.- En lo demás, en cuanto los demás presupuestos que se deben considerar para la entrega de la beca centenario dispuesta en este artículo, entiéndanse incorporadas sin necesidad de ser reproducidos todos los títulos y los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 10, 11, 12, 13 y 16 del reglamento municipal N° 02, de 2019.

I.- La documentación que a la entrada en vigencia del presente artículo ya haya sido recepcionada para la postulación de la beca, será considerada como postulación para los efectos de esta postulación especial. Salvo que sus postulantes dentro del plazo indicado en la letra B del presente artículo manifiesten expresamente dejar sin efecto su postulación o modificarla.

*Concejal Miranda solicita al alcalde que salga esta información en las redes sociales, porque ya están cansados y aburridos de los malos comentarios.*

*Concejal Pinilla, se refiere a sobre marcar la precedencia que señala el Alcalde sobre las Patentes de Alcoholes, en ninguna parte esta señalado en la Ley. Entiende la necesidad de los comerciantes, pero, este tema de otorgar mayor plazo, lo consulto con la Contraloría?*

*Concejal Alvarado sobre la Beca Centenario, pide se coloque la explicación a las personas, en la parte económica.*

*Concejal Alvarado, insiste se informe por radio también.*



b) *Proyecto de acuerdo Modifica Ordenanza que determina uso de mascarillas en el espacio público de la comuna de Cabildo.-*

*Alcalde da la palabra al Abogado Donoso, quien explica sobre la prorroga relacionada con la Estado de excepción vigente y sus eventuales prorrogas.*

*Alcalde somete a aprobación del Concejo, el proyecto de Acuerdo enviado, el cual se aprueba en forma unánime y sin objeción como se indica:*

#### **PROYECTO ACUERDO CONCEJO.**

#### **MAT: MODIFICA ORDENANZA QUE DETERMINA USO DE MASCARILLAS EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LA COMUNA DE CABILDO**

ORIGEN: INICIATIVA ALCALDICIA.

#### **ANTECEDENTES.**

En el mes de abril del presente año, como es de su conocimiento, por la crisis sanitaria provocada por la pandemia, a nivel local, se aprobó una ordenanza que determinaba el uso de mascarillas en el espacio público de la comuna, mientras se mantuviera el estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública ordenado por decreto supremo N° 104, de 2020.

A la fecha, el referido decreto supremo se prorrogó, mediante decreto supremo N° 269, de 2020, prorroga que vence el 14 de septiembre de 2020.

En el referido contexto, debe hacerse presente que el 7 de julio reciente se publicó en el diario oficial el decreto supremo N° 22, de 2020 del MINSAL que prorrogó la alerta sanitaria ordenada por decreto supremo N° 12, de 2019 de la misma cartera, hasta el 5 de febrero de 2021.

Por lo anterior, resulta pertinente modificar la norma municipal señalada, en cuanto supedita el uso de mascarillas a un determinado decreto supremo presidencial. Agregando que ésta también se mantendrá vigente si al efecto se dicta un nuevo decreto de excepción constitucional de la misma naturaleza, como así también y a fin de dar certeza interpretativa incluyendo prorrogas de ambos.

#### **FUNDAMENTO LEGAL:**

Artículo 65 letra l) de la ley N° 18.695: "El alcalde requerirá el acuerdo de concejo para dictar ordenanzas municipales"

Artículo 8° Ley N 18.415 Ley Orgánica de los Estados de Excepción: "Los estados de excepción constitucional se declararán mediante decreto supremo firmado por el Presidente de la República y los Ministros del Interior y de Defensa Nacional, y comenzarán a regir desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial. Los estados de asamblea y de catástrofe podrán declararse por un plazo máximo de noventa días, pero el Presidente de la República podrá solicitar nuevamente su prórroga o su nueva declaración si subsisten las circunstancias que lo motivan".

#### **TEXTO DEL ACUERDO:**

**AGREGUESE al final del artículo 4 de la Ordenanza que determina uso de mascarillas en el espacio público de la comuna, la siguiente frase, sustituyendo el punto por coma "se dicte una nueva declaración de la misma naturaleza, incluidas sus prórrogas".**



c).- *Invitación a la Directora de Hospital Dr. Moll. Cabildo, por Covid 19.-*

*Alcalde ofrece la palabra a la Directora Morales quien inicia la exposición señalando que está conectado también el Subdirector médico Dr. Aróstica para apoyar la exposición.*

*Señala la Directora Morales que desea comentar que Cabildo se ha complicado el manejo de la pandemia. Al igual que la municipalidad se trata de un Servicio de Salud de baja complejidad, con escaso personal y que ha sido muy difícil el trabajo por la demanda de atención que ha habido sea covid o no covid en la comuna. Esto ha significado la reorganización del casi el 100% del servicio, se ha ido aprendiendo en el camino, se agradece la disposición al trabajo de los funcionarios del Hospital Dr. Moll que se han tenido que adaptar a nuevas tareas que no estaban acostumbrados. Lo más difícil es tratar de cortar la transmisión de la epidemia entre funcionarios. Todo comienza con la Capacitación del personal que se inicia en marzo 2020, con el tema de las Infecciones intrahospitalarias para cortar la cadena de transmisión hacia los usuarios y en el personal. Lo más difícil ha sido controlarlo a nivel de funcionarios.*

*A continuación se resume la exposición en detalle de los diferentes puntos que contiene el material de apoyo de la exposición.*

### **Situación Actual Pandemia COVID 19**

- **Capacitaciones Equipos:**
  - IAAS
  - USO EPP (*Elementos de Protección personal*)
  - Manejo de Cadáveres (*desde el fallecimiento*)
  - Duelo (*anteriormente muy estricto al comienzo, manejo del stress, incluido los funcionarios*)
  
- **Autocuidado :**
  - Jornadas de Conversación (*con funcionarios*)
  - Pausas Activas
  - Teletrabajo
  - Visita “Endulzando a Héroes” (*regaloneo funcionarios*)
  
- **Mesa Covid19 (*Instauración e Integración como estrategia del servicio, funcionamiento semanal donde se revisan los casos semanales, estrategias, refuerzos, por, coordinaciones en general, etc.*)**



- Directora
  - Gremios: FENATS - Interhospital – FEDEPRUS
  - Jefe de Personal
  - Médico Jefe Ser. Urgencia
  - EU. Gestión del Cuidado
  - AS. Social Calidad de Vida
  - Kg. Encargada Calidad y Seguridad del Paciente
  - EU / Medico IAAS
- **Residencia Funcionarios: Gestión Local (agradecimientos a la municipalidad )**
- Casa: Donación Sr. Ossa
  - 10 camas habilitadas: Municipio
  - Arreglos Infraestructura: Municipio
  - Gastos Básicos (Agua – Luz - Gas): SSVQ
  - Coordinación Administrativa: Sra. Balkis Perez.
- **En funcionamiento:** 8 residentes
- 6 Funcionarios Hospital Dr. Víctor Hugo Moll
  - 2 Funcionarias Hospital San Agustín de la Ligua
- **Continuidad de Atención Abierta (Hospital baja complejidad con Atención abierta y hospitalaria )**
- **Controles Programa Salud Infantil:** RN – 2m -3m- 4m - 6m -8 m – 12m
  - **Controles Programa Salud de la Mujer:** Ingreso Embarazo – Ultimo Trimestres Embarazo – Embarazo Alto Riesgo Obstétrico (Ginecólogo)
  - **Controles Programa Salud Mental:**
    - Informes Tribunal de Familia
    - Controles/ Consultas Psicólogos / Médicos
    - Coordinación PPF familias Vulnerables
    - Orientación comunitaria través de Programa Radial
  - Programa PSCV : Seguimiento pacientes crónicos
  - Entrega Programada de Medicamentos por 2 meses.
  - Entrega Programada de Alimentación Complementaria
  - Procedimientos / Curaciones Simples / Avanzadas
  - Programa Dependencia Severa / Paliativos → 100% funcionamiento.
- **Continuidad de Atención Abierta**
- Programa Nacional de Inmunizaciones 100% funcionamiento:



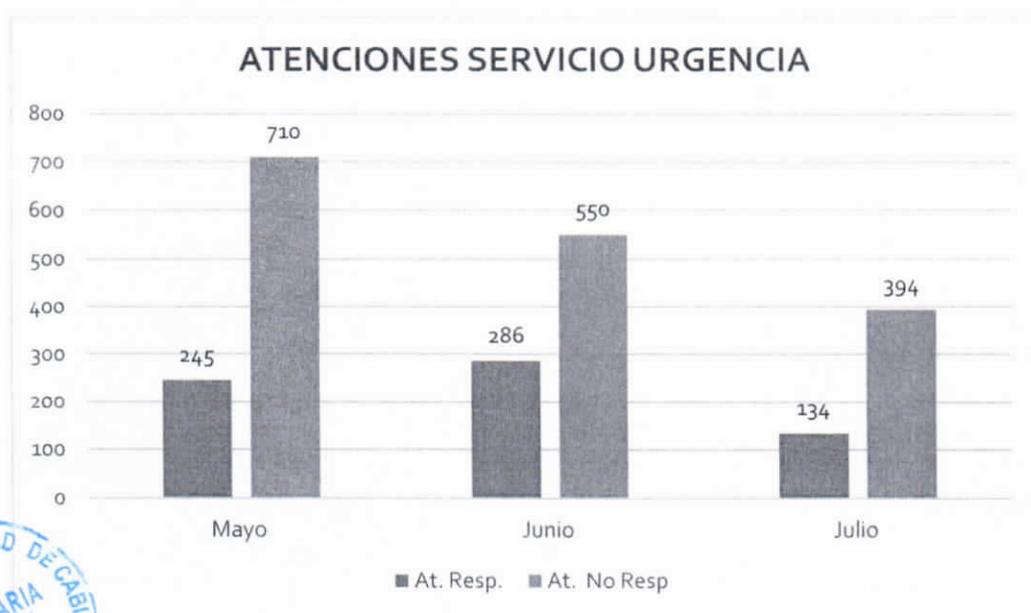
COMUNA	Población Objetivo	Población Vacunada	Cobertura (%)
VIÑA DEL MAR	144,634	127,750	88.3%
CONCON	15,832	15,642	98.8%
QUINTERO	13,512	11,555	85.5%

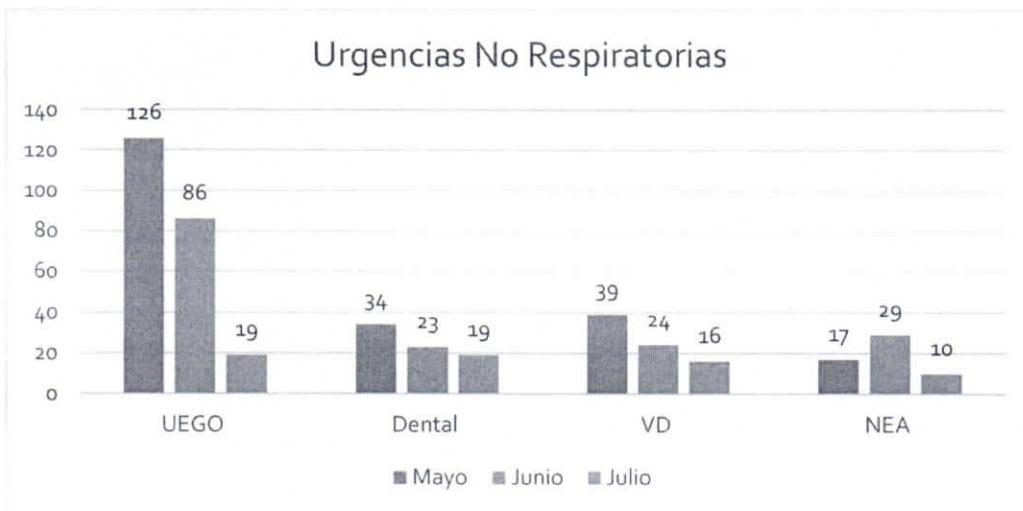
PUCHUNCAVI	8,030	7,692	95.8%
QUILPUE	64,178	56,568	88.1%
VILLA ALEMANA	51,903	41,634	80.2%
LIMACHE	18,690	16,851	90.2%
OLMUE	8,151	6,827	83.8%
QUILLOTA	38,338	38,902	101.5%
LA CRUZ	11,614	11,490	98.9%
LA CALERA	22,269	18,192	81.7%
HIJUELAS	8,144	8,073	99.1%
NOGALES	9,721	9,573	98.5%
LA LIGUA	14,747	14,186	96.2%
PAPUDO	3,712	3,977	107.1%
ZAPALLAR	3,206	3,515	109.6%
CABILDO	7,605	8,323	109.4%
PETORCA	6,000	5,917	98.6%
<b>TOTAL</b>	<b>450,286</b>	<b>406,667</b>	<b>90.3%</b>

COBERTURA								
Niños y niñas de 6 meses a 10 años	Adultos Mayores de 65 y más años	Enfermos crónicos: 11 años a los 64 años	Embarazadas	Público, personal de salud	Privado, personal de salud	Trabajador avícolas y criaderos de cerdo	Otras prioritarias	TOTAL
86.9	89.8	188.6	71.0	104.0	166.7	300.0	253.3	109.4

No superamos el 90%

- *Segregación Servicio Urgencia*
- *Atenciones en Cifras (Mayo al 19 de julio 2020)*





- **ATENCIONES EN CIFRAS**

- **Aplicación de estrictos protocolos dependiendo si es covid o no covid.**

-Atención de pacientes covid a La Ligua de menor complejidad.

-Se cuenta con apoyo móvil municipal o en su defecto de Ligua o Petorca.

- **Implementación Examen PCR**

- Sala de aislamientos: 2 salas / 3 camas (autorizadas SEREMI )

- Capacitación Personal. Equipo Covid + Enfermeras SU.

- Kit de toma de Examen

- Registros: Locales / SSVQ/ Laboratorio San Felipe

- Movilización: Horario Hábil / Horario Inhábil

- Móvil Municipal -> lunes a viernes 15 hrs.

- Coordinación con Hospital de La Ligua / Hospital de Petorca

- **Equipo Covid- Cabildo**

- Jefatura: Dr. Nicolás Aróstica A

- EU. Gisella Vilches (22 hrs)

- Kg. Pedro Flores (44 hrs)

- Kg. Daniela Ramírez (22 hrs)

- Apoyo Profesionales DESAM / Equipo DESAM



- **Equipo Covid-Trabajo en Terreno**

Casos (+) Urbanos:	99
Casos (+) Rurales:	41
Casos (+) Funcionarios:	16
Casos (+) Hogar San José:	25

- **Trabajo Coordinado...DESAM /SEREMI /RED SSVQ / Municipio**

- **Equipo Covid - Trabajo en Terreno**

- Contactos Estrechos: (Promedio por caso positivo)	5
- N° de Entrevistas Epidemiológicas (Levantamiento de casos y sus contactos Estrechos)	
- N° PCR Tomadas en terreno:	50
- Seguimiento de casos	
- Contactos telefónicos en Promedio:	16
- Visitas domiciliarias con Fines de Evaluación y/o Tratamiento:	16
- N° Altas Médicas:	73
- N° Hospitalizaciones:	24
- N° Fallecidos:	20

*Alcalde, precisa a los Concejales el apoyo Municipal de dos médicos al Hospital. Lo anterior, por eventual reclamo de falta de atención o atraso en la Salud Rural que pudieran recibir los usuarios del sistema municipal.*

*Directora Morales señala que se detiene en el Programa de inmunizaciones, si bien es cierto, hay una cobertura de 109%, si se mira en detalle, hay tres tipos de porcentajes que no superan el 90% de cobertura. Esto significa que nos puede repercutir, (véase recuadro en niños, adultos mayores y embarazadas candidatos a un influenza por urgencia) Llama la atención del D.E.M que está en línea por vacunación de escolares.*

*Concejal Alvarado, alude a la interpretación de las cifras. Directora Morales invita a revisar cada situación desde la programación. Revisar también desde las estrategias usadas.*

*Concejal Pinilla, consulta si sabe dónde están? Se responde que hay que mirar las estadísticas, estas son cifras recibidas la semana pasada de cada área municipal y hospital. La Campaña aún no se cierra y se puede revertir el proceso.*



*Interviene Ann León propone a la Directora Morales revisarlos en conjunto a la brevedad.*

*Alcalde se refiere a la gran cantidad de pacientes que no van a Hospital, por ejemplo, los niños escolares. Que están en sus domicilios. Se responde que efectivamente han ido bajando, están en sus casas.*

*Concejal Miranda, da cuenta de la gran queja de los vecinos por los escasos seguimientos de los contactos estrechos.*

*Directora Salud destaca que la población aun no usa la forma de atención en el domicilio es SAMU en el número 131, no el número del Hospital de Cabildo.*

*Concejal Sánchez, señala sobre la experiencia del uso de ambulancia, consulta cual es el marco existente o cual es el protocolo. Se responde que no hay otra alternativa que no sea SAMU. Están de por medio los coordinadores del Equipo para los contactos.*

*Concejal Sánchez, consulta sobre la trazabilidad del hospital de Cabildo.*

*Concejal Miranda, consulta que pasa con las personas que se hacen en el hospital o Centro médico el examen. Hay personas que no van al hospital y cuál es la relación de este con el Hospital Dr. Moll.*

*Concejal Miranda, consulta por sobre atención en Centro médico y porque refieren que no las atienden en el Hospital.*

*Directora Morales, señala que expresara una opinión muy personal, pero se hará responsable, está de por medio un tema de lucro. Comenta que lo que ocurre con los pacientes con diagnósticos test rápido de covid 19 del Centro médico llegan sin derivación formal y con un papel en la mano soy covid positivo, sin firma responsable. Este test, no tiene ninguna validez. Este tema se conversó con la SEREMI de salud, además estas personas no querían pasar por el Servicio de Urgencia. Se derivó al final en un acuerdo que la persona debía ingresar a Unidad de Urgencia.*

*Concejal Miranda comenta lo largo de los plazos para obtener los resultados de los exámenes covid 19.*

*Concejal Miranda consulta por los domicilios de los pacientes que trabajan fuera de la comuna. Esto induce a error en la cantidad de casos de la comuna. Se informa que se relaciona con el domicilio registrado en Epivigila.*



**Concejal Miranda**, piensa que sería bueno que las personas conocieran estas cifras, para mayor tranquilidad y transparencia.

Directora propone que sería conveniente hacer una Estrategia Comunicacional.

**Concejal Romero**, consulta si una persona tiene sospecha de la enfermedad en el fin de semana y no había hora médica inmediata y debe esperar hasta el miércoles siguiente o debía acudir al Hospital. Eso se le dijo en la Posta. Piensa que la gente no debe esperar tanto.

Coordinadora de Salud señala que se había conversado el caso y la persona cambio los síntomas que había indicado previamente.

**Directora Hospital aclara que la atención no se puede negar y la URGENCIA es 24/7.**

Coordinadora señala que no se cuenta con medico todos los días, no obstante si es necesario se busca la atención en otros centros municipales.

**Alcalde** acoge propuesta de la Directora del Hospital.

**Alcalde** acoge propuesta e insta a mantener las medidas sanitarias en la comuna. Instruye a la Coordinadora Ann León ha realizar una **Estrategia Comunicacional en conjunto con el Hospital de Cabildo**. Coordinadora Ann León señala que sería muy conveniente informar la tasa de casos positivos urbanos y rurales.

Directora Hospital acoge propuesta de la Coordinadora Municipal.

**Concejal Romero**, precisa su intención no es denigrar el trabajo realizado sino aportar a que sea lo mejor.

**Concejal Sánchez**, señala que hoy en la comuna la situación es más difícil de lo que se piensa, propone que por lo complejo que se vive, si no me equivoco, es la más difícil en comparación con otras comunas, se pueda agregar un Informe Técnico para dar más peso a la Solicitud al Gobierno para el control de desplazamientos. Con informe del DESAM que dé cuenta de la tasa más alta de incidencia en Cabildo.



**Directora Hospital destaca la trazabilidad de todos los casos comunales, como ninguna otra comuna en el país. Se comenzó antes que lo instruyera la SEREMI.**

*Asimismo destaca las coordinaciones por fallecimiento en el manejo adecuado de los cadáveres y para los servicios funerarios. Estos protocolos han funcionado muy bien agradece a los funcionarios municipales y hospital. Al igual a la SEREMI Salud.*

***Alcalde** consulta sobre los gastos funerarios de los pacientes? El caso del Hospital y que conoce, la persona tenía todo en orden y fue efectuado por la Asistente Social del Hospital.*

***Concejal Pinilla**, señala que anteriormente ella había pedido una Mesa covid 19, sobretodo porque la comuna está liderando los contagios, insiste nuevamente en que se forme para coordinar la entrega de información a las personas. Destaca la información entregada por la Directora el día de hoy. Manifiestar también que el protocolo de la atención covid en Urgencia no es muy del agrado de la gente, consulta si hay otra forma de atención, para evitar que la gente se vaya del Hospital. Directora da cuenta de un protocolo que ha existido siempre y no conoce las razones por lo cual la gente se ve molesta. Son tratamientos separados de cada paciente.*

***Concejal Alvarado**, consulta como afecta la falta de Oficina de SEREMI Salud en la Provincia de Petorca?*

*Directora señala que no había Oficina Epidemiológica en Petorca, por tanto, no conoce el impacto, la coordinación se hace de igual forma con el Servicio Salud en San Felipe.*

***Alcalde** agradece la presentación a la Directora Morales, los compromisos adquiridos y la información entregada.*

*d).- Entrega Segundo Informe Avance P.M.G 2020.-*

***Alcalde** da la palabra a la Directora de Control Sra. Priscila Morales quien señala que este avance corresponde al 30 de Junio 2020 de acuerdo a lo solicitado por Concejo. En general, tanto las Metas Institucionales como Colectivas no se han cumplido en su totalidad por la contingencia del covid 19.*



**Concejal Miranda**, consulta que significa esto, que pasa con este incumplimiento, entonces no se pagaría a los funcionarios?

Priscila Morales alude que para estos efectos funciona el Comité Técnico del P.M.G y debería evaluar el actual avance, por cierto reevaluar las Metas y el cumplimiento porque ya estamos llegando al mes de Agosto 2020.

Priscila Morales, señala también que lo más adecuado es que se reúna el Comité y defina. Recién el Estado de excepción Constitucional terminaría en Septiembre 2020 y de ahí un periodo de ajuste de las actividades.

**Concejal Vera**, señala que es importante el cumplimiento porque significa pago de porcentajes de dinero a los funcionarios. Es partidaria que se reúnan y no esperar a última hora.

**Alcalde** plantea al Concejo hay que reformularlo de acuerdo a los actuales medios tecnológicos disponibles, posterior a la pandemia covid 19.

De acuerdo a lo anterior Informe señala lo siguiente:

### **INFORME ESTADO DE AVANCE N° 2**

#### **PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTION MUNICIPAL DEL AÑO 2020, DE LA LEY DE INCENTIVO N° 19.803, 20198 Y LA LEY 20723.**

- Antecedentes Legales y Reglamentarios
- Comité Técnico Municipal
- Informe Avance N° 2 Ley de Incentivo Municipal
- Matriz de evaluación por Área de servicio para el cumplimiento del objetivo colectivo.

#### **En Conclusión:**

Esta dirección de Control Interno procedido a evaluar los antecedentes presentados por las Unidades, para verificar el grado de cumplimiento al 30 de junio del 2020, de las metas del año 2020, tanto Institucionales como Colectivas por áreas, cuyo resultado se entrega en el cuadro adjunto.

Del resultado final de esta evaluación, se concluyó lo siguiente:

Las metas Institucionales el grado de avance corresponde a un 0% de un 100%, con los antecedentes que se aportaron.

Las metas Colectivas por áreas el grado de avance corresponde a un 4% de un 100%.



e) *Renovación Rol de Patentes de Alcoholes Segundo Semestre 2020.-*

*Alcalde somete a revisión del Concejo la renovación del rol de Patentes de Alcoholes Segundo semestre año 2020, conforme a la recepción y revisión de la Unidad de Rentas y revisión final de Control Municipal, respecto de los antecedentes y requisitos legales de cada una de 56 Patentes de alcoholes de la comuna.*

*Alcalde solicita a la Directora Finanzas la revisión en Sala de cada Patente a renovar.*

*Directora de Finanzas, procede a dar lectura a cada de las Patentes y conforme a ello se aprueba el Rol completo, con las abstenciones que se indican:*

**PROYECTO DE ACUERDO DE CONCEJO SOLICITUD AUTORIZACION PARA RENOVACION DE PATENTE DE ALCOHOL 2º SEMESTRE 2020.**

**Objetivo del proyecto:**

*El presente proyecto tiene como objetivo requerir el acuerdo del concejo para renovación de un numero de 56 patentes de alcohol para este 2º semestre 2020.*

*Fundamento Legal:*

*La Letra O), artículo 65, Ley 18.695 "ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES" determina que el alcalde requerirá el acuerdo del concejo para Otorgar, renovar, caducar y trasladar patentes de alcoholes. El otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicarán previa consulta a las juntas de vecinos respectivas.*

*El artículo 8 de la Ley 19.925 "LEY SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS" dice que "Para los efectos previstos en los incisos anteriores, la municipalidad solicitara a Carabineros de Chile informe escrito, el que deberá ser evacuado dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha en que se reciba la respectiva solicitud. Si Carabineros de Chile no emitiera el informe dentro del plazo señalado, se procederá sin este trámite".*

*Texto de acuerdo*

*El concejo Municipal aprueba la propuesta de este Alcalde de autorizar la renovación de las patentes de alcohol para este 2º semestre año 2020, según detalla en "Informe Patentes Alcohol Renovación 2º semestre 2020" entregado por la unidad de Rentas y Patentes que se adjunta.*

**INFORME PATENTES ALCOHOL  
RENOVACION 2º SEMESTRE 2020**

Se remite documentación solicitada y que fue recepcionada en oficina de partes, correspondiente a los contribuyentes que a continuación se indican;



01.- ROL : 400001  
CONTRIBUYENTE : MARIA EUGENIA TOBAR LOPEZ  
DIRECCION PARTICULAR : AVDA HUMERES N° 596 - CABILDO  
CLASIFICACION : DEPOSITO BEBIDAS ALCOHOLICAS, LETRA A  
DIRECCION COMERCIAL : AVDA HUMERES 862 - CABILDO  
ARRENDADA : SI

02.- ROL : 400002  
CONTRIBUYENTE : ALEJANDRO SEBASTIAN BORQUEZ  
DIRECCION PARTICULAR : PASJE. B. O´HIGGINS N°1382 POBL C. NEGRO –  
CABILDO  
CLASIFICACION : DEPOSITO BEBIDAS ALCOHOLICAS, LETRA A  
DIRECCION COMERCIAL : ZOILA GAC N° 600 – CABILDO  
ARRENDADA : SI

**En la votación del Rol 400002 se abstiene de votar Concejal Alvarado.**

03.- ROL : 400005  
CONTRIBUYENTE : JOSE VICTOR CORTEZ CAMUS  
DIRECCION PARTICULAR : PASJE. A. PRAT N° 825 POBL C. NEGRO - CABILDO  
CLASIFICACION : DEPOSITO BEBIDAS ALCOHOLICAS, LETRA A  
DIRECCION COMERCIAL : SANTA FILOMENA N° 205 – CABILDO  
ARRENDADA : NO

04.- ROL : 400006  
CONTRIBUYENTE : ROSALBA ZELAYA RIQUELME  
DIRECCION PARTICULAR : SAN JOSE N° 67 - CABILDO  
CLASIFICACION : DEPOSITO BEBIDAS ALCOHOLICAS, LETRA A  
DIRECCION COMERCIAL : SAN JOSE N° 67 - CABILDO  
ARRENDADA : NO

05.- ROL : 400007  
CONTRIBUYENTE : VICTOR MANUEL LOPEZ MUÑOZ  
DIRECCION PARTICULAR : POBL EL ESFUERZO PJE CONSTRUCCION 114 –  
CABILDO  
CLASIFICACION : DEPOSITO BEBIDAS ALCOHOLICAS, LETRA A  
DIRECCION COMERCIAL : POBL. EL ESFUERZO PJE CONSTRUCCION N° 114 –  
CABILDO  
ARRENDADA : NO

06.- ROL : 400009  
CONTRIBUYENTE : ANDREA KAREN NUÑEZ ESTAY  
DIRECCION PARTICULAR : LA VIÑA SITIO N° 1 - CABILDO  
CLASIFICACION : DEPOSITO BEBIDAS ALCOHOLICAS, LETRA A  
DIRECCION COMERCIAL : SITIO N° 2 LA VIÑA - CABILDO  
ARRENDADA : SI

07.- ROL : 400010  
CONTRIBUYENTE : HECTOR CAMILO AHUMADA ARACENA  
DIRECCION PARTICULAR : PARCELA N° 30 BLOCK B – LOS MOLINOS  
CLASIFICACION : DEPOSITO BEBIDAS ALCOHOLICAS, LETRA A  
DIRECCION COMERCIAL : CARLOS JULLIAN N° 192 - CABILDO  
ARRENDADA : NO

08.- ROL : 400011  
CONTRIBUYENTE : VANESSA MANZANO SEGURA  
DIRECCION PARTICULAR : SITIO 2 LOTE N° 12 LA VEGA - CABILDO  
CLASIFICACION : DEPOSITO BEBIDAS ALCOHOLICAS, LETRA A  
DIRECCION COMERCIAL : SITIO 2 LOTE N° 12 LA VEGA - CABILDO  
ARRENDADA : SI



- 09.- ROL : 400012  
CONTRIBUYENTE : ROSA ONDINA SEGURA VERA  
DIRECCION PARTICULAR : SITIO N° 43 LOTE B-2 PILILEN - CABILDO  
CLASIFICACION : DEPOSITO BEBIDAS ALCOHOLICAS, LETRA A  
DIRECCION COMERCIAL : SITIO N° 43 LOTE B-2 PILILÉN - CABILDO  
ARRENDADA : SI
- 10.- ROL : 400023  
CONTRIBUYENTE : JUAN ALEX VARAS TAPIA  
DIRECCION PARTICULAR : AVDA ARAUCARIA PASAJE 3 CASA N° 7 - CABILDO  
CLASIFICACION : RESTAURANT, LETRA C  
DIRECCION COMERCIAL : IGNACIO DOMEYKO/ESQ.ERRAZURIZ N°901-  
CABILDO  
ARRENDADA : NO
- 11.- ROL : 400024  
CONTRIBUYENTE : JESSICA JOANNA BRANT CARTAGENA  
DIRECCION PARTICULAR : IGNACIO DOMEYKO N° 169 - CABILDO  
CLASIFICACION : EXPENDIO DE CERVEZAS, LETRA F  
DIRECCION COMERCIAL : AVDA HUMERES N° 524  
ARRENDADA : SI
- 12.-ROL : 400025  
CONTRIBUYENTE : MERCEDES FERNANDEZ IBACETA  
DIRECCION PARTICULAR : AVDA HUMERES N° 686 - CABILDO  
CLASIFICACION : EXPENDIO CERVEZAS, LETRA F  
DIRECCION COMERCIAL : AVDA. HUMERES N° 686 - CABILDO  
ARRENDADA : NO
- 13.- ROL : 400026  
CONTRIBUYENTE : LILIAN ANGELICA MEDINA MENA  
DIRECCION PARTICULAR : AVDA HUMERES N° 901 - CABILDO  
CLASIFICACION : EXPENDIO DE CERVEZAS, LETRA F  
DIRECCION COMERCIAL : AVDA HUMERES N° 901 - CABILDO  
ARRENDADA : SI
- 14.- ROL : 400029  
CONTRIBUYENTE : XIMENA DE LAS MERCEDES PIZARRO JIMENEZ  
DIRECCION PARTICULAR : VILLA ARAUCARIA BLOCK D DEPTO N° 023 - CABILDO  
CLASIFICACION : EXPENDIO DE CERVEZAS, LETRA F  
DIRECCION COMERCIAL : AVDA HUMERES N° 032 - CABILDO  
ARRENDADA : SI
- 15.- ROL : 400030  
CONTRIBUYENTE : MARCELINO DEL C. TAPIA SALAS  
DIRECCION PARTICULAR : ZOILA GAC N° 902 - CABILDO  
CLASIFICACION : EXPENDIO DE CERVEZAS, LETRA F  
DIRECCION COMERCIAL : ZOILA GAC N° 902 - CABILDO  
ARRENDADA : NO
- 16.- ROL : 400031  
CONTRIBUYENTE : JOSE LUIS DIAZ PINILLA  
DIRECCION PARTICULAR : CALLE 21 DE MAYO SITIO N° 132 ARTIFICIO -  
CABILDO  
CLASIFICACION : EXPENDIO DE CERVEZAS, LETRA F  
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 21 DE MAYO SITIO N° 132 ARTIFICIO -  
CABILDO  
ARRENDADA : NO



- 17.- ROL : 400033  
CONTRIBUYENTE : GLADYS FERNANDEZ AHUMADA  
DIRECCION PARTICULAR : ANIBAL PINTO N° 24 - CABILDO  
CLASIFICACION : EXPENDIO DE CERVEZAS, LETRA F  
DIRECCION COMERCIAL : ANIBAL PINTO N° 24 - CABILDO  
ARRENDADA : NO
- 18.- ROL : 400034  
CONTRIBUYENTE : GLADYS DEL TRANSITO ORDENES PEÑA  
DIRECCION PARTICULAR : AVDA HUMERES N° 815 - CABILDO  
CLASIFICACION : EXPENDIO DE CERVEZAS, LETRA F  
DIRECCION COMERCIAL : AVDA HUMERES N° 815 - CABILDO  
ARRENDADA : NO
- 19.- ROL : 400040  
CONTRIBUYENTE : SERVICIOS GASTRONOMICOS VALLE DE ALICAHUE LTDA  
DIRECCION PARTICULAR : AVDA HUMERES N° 226 - CABILDO  
CLASIFICACION : EXPENDIO DE CERVEZAS, LETRA F  
DIRECCION COMERCIAL : AVDA HUMERES N° 238 LOCALES 222-226 - CABILDO  
ARRENDADA : NO
- 20.- ROL : 400045  
CONTRIBUYENTE : VERONICA DEL CARMEN SAZO OSSANDON  
DIRECCION PARTICULAR : POBL.NUEVA CABILDO N° 1395 - CABILDO  
CLASIFICACION : EXPENDIO DE CERVEZAS, LETRA F  
DIRECCION COMERCIAL : AVDA HUMERES N° 859 - CABILDO  
ARRENDADA : NO
- 21.- ROL : 400046  
CONTRIBUYENTE : GLADYS FERNANDEZ AHUMADA  
DIRECCION PARTICULAR : ANIBAL PINTO N° 24 - CABILDO  
CLASIFICACION : RESTAURANT, LETRA C  
DIRECCION COMERCIAL : ANIBAL PINTO N° 24 - CABILDO  
ARRENDADA : NO
- 22.- ROL : 400050  
CONTRIBUYENTE : XIMENA DE LAS MERCEDES PIZARRO JIMENEZ  
DIRECCION PARTICULAR : VILLA ARAUCARIA BLOCK D DEPTO N° 023 - CABILDO  
CLASIFICACION : EXPENDIO DE CERVEZAS, LETRA F  
DIRECCION COMERCIAL : AVDA HUMERES N° 032 - CABILDO  
ARRENDADA : SI
- 23.- ROL : 400051  
CONTRIBUYENTE : YURIS MAURICIO VERGARA ESPINOZA  
DIRECCION PARTICULAR : AVDA HUMERES N° 207 - CABILDO  
CLASIFICACION : EXPENDIO DE CERVEZAS, LETRA F  
DIRECCION COMERCIAL : AVDA HUMERES N° 131 - CABILDO  
ARRENDADA : SI
- 24.- ROL : 400054  
CONTRIBUYENTE : ROBERTO DEL C. MONTENEGRO ZENTENO  
DIRECCION PARTICULAR : POBL. C.NEGRO A.OHIGGINS N° 1434-CABILDO  
CLASIFICACION : RESTAURANT, LETRA C  
DIRECCION COMERCIAL : POBL. NUEVA CABILDO N° 395 - CABILDO  
ARRENDADA : SI
- 25.- ROL : 400055  
CONTRIBUYENTE : SUPERMERCADO EL 21 LTDA  
DIRECCION PARTICULAR : AVDA HUMERES N° 402 - CABILDO  
CLASIFICACION : SUPERMERCADO, LETRA P  
DIRECCION COMERCIAL : AVDA HUMERES N° 402 - CABILDO  
ARRENDADA : NO



- 26.- ROL : 400058  
CONTRIBUYENTE : EDUARDO ROBERTO GRANADOS  
DIRECCION PARTICULAR : NICANOR GONZALEZ N° 1784 – QUILLOTA  
CLASIFICACION : RESTAURANT, LETRA C  
DIRECCION COMERCIAL : F.F.I.I ESQUINA ANDONAEGUI N° 95 - CABILDO  
ARRENDADA : SI
- 27.- ROL : 400066  
CONTRIBUYENTE : ESTEBAN NICOLAS VERGARA OLMOS  
DIRECCION PARTICULAR : JUAN FIGUEROA N° 142 - CABILDO  
CLASIFICACION : DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, LETRA A  
DIRECCION COMERCIAL : AVDA HUMERES N° 899 - CABILDO  
ARRENDADA : SI
- 28.- ROL : 400068  
CONTRIBUYENTE : SOLEDAD DEL ROSARIO LAZO FARIAS  
DIRECCION PARTICULAR : ERNESTO RIQUELME N° 1444 - CABILDO  
CLASIFICACION : DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, LETRA A  
DIRECCION COMERCIAL : ERNESTO RIQUELME N° 1454 - CABILDO  
ARRENDADA : SI
- 29.- ROL : 400070  
CONTRIBUYENTE : VIRGINIA HERNANDEZ CONTRERAS  
DIRECCION PARTICULAR : ERRAZURIZ N° 49- CABILDO  
CLASIFICACION : EXPENDIO DE CERVEZAS, LETRA F  
DIRECCION COMERCIAL : ERRAZURIZ N° 49 - CABILDO  
ARRENDADA : NO

**En la votación del Rol 400070 se abstiene de votar Concejal Alvarado.**

- 30.- ROL : 400071  
CONTRIBUYENTE : CARLOS ASPE SERRANO  
DIRECCION PARTICULAR : PRINCIPAL S/N ARTIFICIO - CABILDO  
CLASIFICACION : DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, LETRA A  
DIRECCION COMERCIAL : PRINCIPAL S/N ARTIFICIO - CABILDO  
ARRENDADA : NO
- 31.- ROL : 400075  
CONTRIBUYENTE : SOCIEDAD COM. DONOSO Y BORQUEZ LTDA  
DIRECCION PARTICULAR : IGNACIO CARRERA PINTO N° 95 - CABILDO  
CLASIFICACION : EXPENDIO DE CERVEZAS, LETRA F  
DIRECCION COMERCIAL : IGNACIO CARRERA PINTO N° 95 - CABILDO  
ARRENDADA : SI
- 32.- ROL : 400076  
CONTRIBUYENTE : VERONICA DEL CARMEN SAZO OSSANDON  
DIRECCION PARTICULAR : POBL.NUEVA CABILDO N° 1395 - CABILDO  
CLASIFICACION : RESTAURANT, LETRA C  
DIRECCION COMERCIAL : AVDA HUMERES N° 859 - CABILDO  
ARRENDADA : NO
- 33.- ROL : 400080  
CONTRIBUYENTE : ROSA VICENCIO FUENTES  
DIRECCION PARTICULAR : INDUSTRIA N° 215 - CABILDO  
CLASIFICACION : DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, LETRA A  
DIRECCION COMERCIAL : JOSE MIGUEL CARRERA N° 1328 - CABILDO  
ARRENDADA : NO



34.- ROL : 400081  
CONTRIBUYENTE : MARTA EUGENIA PINILLA DELGADO  
DIRECCION PARTICULAR : AVDA HUMERES N° 877 - CABILDO  
CLASIFICACION : DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, LETRA A  
DIRECCION COMERCIAL : AVDA HUMERES N° 877 - CABILDO  
ARRENDADA : SI

**En la votación del Rol 400081 se abstiene de votar Concejal Pinilla.**

35.- ROL : 400082  
CONTRIBUYENTE : ALEJANDRO SEBASTIAN BORQUEZ  
DIRECCION PARTICULAR : PASAJE B.OHIGGINS N° 1382 - CABILDO  
CLASIFICACION : DEPOSITO BEBIDAS ALCOHOLICAS, LETRA A  
DIRECCION COMERCIAL : AVDA HUMRES N° 302 - CABILDO  
ARRENDADA : SI

**En la votación del Rol 400082 se abstiene de votar Concejal Alvarado.**

36.- ROL : 400089  
CONTRIBUYENTE : VIRGINIA HERNANDEZ CONTRERAS  
DIRECCION PARTICULAR : ERRAZURIZ N° 49- CABILDO  
CLASIFICACION : RESTAURANT, LETRA C  
DIRECCION COMERCIAL : ERRAZURIZ N° 49 - CABILDO  
ARRENDADA : NO

**En la votación del Rol 400089 se abstiene de votar Concejal Alvarado.**

37.- ROL : 400090  
CONTRIBUYENTE : MARIA EUGENIA TOBAR LOPEZ  
DIRECCION PARTICULAR : EL MIRADOR N° 381 - CABILDO  
CLASIFICACION : CIRCULOS O CLUBES SOCIALES, LETRA M  
DIRECCION COMERCIAL : AVDA HUMERES N° 596 - CABILDO  
ARRENDADA : SI

38.- ROL : 400092  
CONTRIBUYENTE : SUPERMERCADO KATRINA JADUE E.I.R.L  
DIRECCION PARTICULAR : AVDA HUMERES N° 610 - CABILDO  
CLASIFICACION : SUPERMERCADO, LETRA P  
DIRECCION COMERCIAL : AVDA HUMERES N° 504 - CABILDO  
ARRENDADA : NO

39.- ROL : 400094  
CONTRIBUYENTE : BRISA MARINA VEAS PIZARRO  
DIRECCION PARTICULAR : AVDA HUMERES N° 17 - CABILDO  
CLASIFICACION : DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, LETRA A  
DIRECCION COMERCIAL : AVDA HUMERES N° 1384 - CABILDO  
ARRENDADA : NO

40.- ROL : 400096  
CONTRIBUYENTE : SOCIEDAD COMERCIAL DONOSO Y BORQUEZ LTDA  
DIRECCION PARTICULAR : PASAJE BERNARDO OHIGGINS N° 1382 - CABILDO  
CLASIFICACION : RESTAURANT, LETRA C  
DIRECCION COMERCIAL : IGNACIO CARRERA PINTO N° 95 - CABILDO  
ARRENDADA : SI

41.- ROL : 400097  
CONTRIBUYENTE : ELIANA DEL CARMEN ZAMORA ZAMORA  
DIRECCION PARTICULAR : AVDA HUMERES N° 14 - CABILDO  
CLASIFICACION : EXPENDIO DE CERVEZAS, LETRA F-1  
DIRECCION COMERCIAL : AVDA HUMERES N° 14 - CABILDO  
ARRENDADA : NO



- 42.- ROL : 400098  
CONTRIBUYENTE : ELIANA DEL CARMEN ZAMORA ZAMORA  
DIRECCION PARTICULAR : AVDA HUMERES N° 14 - CABILDO  
CLASIFICACION : RESTAURANTE, LETRA C-1  
DIRECCION COMERCIAL : AVDA HUMERES N° 14 - CABILDO  
ARRENDADA : NO
- 43.- ROL : 400099  
CONTRIBUYENTE : RICARDO ARANCIBIA TAPIA  
DIRECCION PARTICULAR : AVDA HUMERES N° 598 - CABILDO  
CLASIFICACION : SUPERMERCADO, LETRA P  
DIRECCION COMERCIAL : AVDA HUMERES N° 598 - CABILDO  
ARRENDADA : NO
- 44.- ROL : 400101  
CONTRIBUYENTE : LILIAN ANGELICA MEDINA MENA  
DIRECCION PARTICULAR : AVDA HUMERES N° 901 - CABILDO  
CLASIFICACION : RESTAURANTE, LETRA C -1  
DIRECCION COMERCIAL : AVDA HUMERES N° 901 - CABILDO  
ARRENDADA : NO
- 45.- ROL : 400105  
CONTRIBUYENTE : RESTAURANTE ENTRE AMIGOS  
DIRECCION PARTICULAR : ZOILA GAC N° 748 - CABILDO  
CLASIFICACION : RESTAURANT, LETRA C  
DIRECCION COMERCIAL : ZOILA GAC N° 748 - CABILDO  
ARRENDADA : NO
- 46.- ROL : 400108  
CONTRIBUYENTE : YURIS VERGARA ESPINOZA  
DIRECCION PARTICULAR : AVDA HUMERES N° 207 - CABILDO  
CLASIFICACION : SALON DE BAILE, LETRA O 1  
DIRECCION COMERCIAL : AVDA HUMERES N° 131 - CABILDO  
ARRENDADA : SI
- 47.- ROL : 400109  
CONTRIBUYENTE : YANET AVALOS TRIGO  
DIRECCION PARTICULAR : VILLA LAS CENIZAS PASAJE DEL ORO N° 1657 - CABILDO  
CLASIFICACION : RESTAURANT, LETRA C  
DIRECCION COMERCIAL : AVDA HUMERES N° 310 - CABILDO  
ARRENDADA : NO
- 48.- ROL : 400110  
CONTRIBUYENTE : PATRICIO VALDENEGRO GONZALEZ  
DIRECCION PARTICULAR : AVDA MINERA LAS CENIZAS N° 1760 - CABILDO  
CLASIFICACION : DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, LETRA A  
DIRECCION COMERCIAL : AVDA MINERA LAS CENIZAS N° 1760 - CABILDO  
ARRENDADA : NO
- 49.- ROL : 400111  
CONTRIBUYENTE : CLAUDIO MAURICIO GALLARDO ARAYA  
DIRECCION PARTICULAR : PASJE A. DE ERCILLA N° 6 POB.LUIS MORALES  
CLASIFICACION : RESTAURANT, LETRA C  
DIRECCION COMERCIAL : AVDA HUMERES N° 558 - CABILDO  
ARRENDADA : SI
- 50.- ROL : 400112  
CONTRIBUYENTE : RESTAURANTE ENTRE AMIGOS  
DIRECCION PARTICULAR : ZOILA GAC N° 748 - CABILDO  
CLASIFICACION : SALON DE BAILE, LETRA O  
DIRECCION COMERCIAL : ZOILA GAC N° 748 - CABILDO  
ARRENDADA : NO



- 51.- ROL : 400114  
CONTRIBUYENTE : GLADYS DEL TRANSITO ORDENES PEÑA  
DIRECCION PARTICULAR : AVDA HUMERES N° 815 - CABILDO  
CLASIFICACION : RESTAURANTE, LETRA C  
DIRECCION COMERCIAL : AVDA HUMERES N° 815 - CABILDO  
ARRENDADA : NO
- 52.- ROL : 400115  
CONTRIBUYENTE : FRANCISCA ALEJANDRA LEYTON RODRIGUEZ  
DIRECCION PARTICULAR : PASAJE FARUC AGUAD N°2187 LA RINCONADA-  
CABILDO  
CLASIFICACION : RESTAURANTE, LETRA C  
DIRECCION COMERCIAL : ZOILA GAC N° 902 - CABILDO  
ARRENDADA : NO
- 53.- ROL : 400119  
CONTRIBUYENTE : ABARROTOS ECONOMICOS LTDA  
DIRECCION PARTICULAR : AVDA PRESIDENTE EDUARDO FREI MONTALVA  
N° 8301 - QUILICURA  
CLASIFICACION : ALCOHOLES - SUPERMERCADO P-1  
DIRECCION COMERCIAL : AVDA HUMERES N° 266 - CABILDO  
ARRENDADA : NO
- 54.- ROL : 400120  
CONTRIBUYENTE : SERVICIOS GASTRONOMICOS VALLE DE ALICAHUE LTDA  
DIRECCION PARTICULAR: AVDA HUMERES N° 238 LOCALES 222 – 226 - CABILDO  
CLASIFICACION : RESTAURANT LETRA –C  
DIRECCION COMERCIAL: AVDA HUMERES N° 238 LOCAL 222 – 226 - CABILDO  
ARRENDADA : NO
- 55.- ROL : 400121  
CONTRIBUYENTE : ANGI GENESIS ASTUDILLO RIOS  
RUT : 18.651.324-K  
DIRECCION PARTICULAR : LAS GUIAS PASAJE 1 N° 841 - CABILDO  
CLASIFICACION : ALCOHOLES - RESTAURANES LETRA C-1  
DIRECCION COMERCIAL : SAN JOSE N° 90 - CABILDO  
ARRENDADA : NO
- 56.- ROL : 400122  
CONTRIBUYENTE : KAREM MARCELA RAMIREZ OLGUIN  
RUT : 17.367.125-3  
DIRECCION PARTICULAR : PASAJE ALONSO DE ERCILLA N° 16, POBLACION  
LUIS MORALES - CABILDO  
CLASIFICACION : ALCOHOLES - RESTAURANTE LETRA C-1  
DIRECCION COMERCIAL : AVDA HUMERES N° 708 - CABILDO  
ARRENDADA : NO

*Se consulta cuando se puede pagar, se informa que el  
Proceso de pago de las Patentes se iniciará a contar del  
jueves 23 de Julio 2020.*

*Concejal Vera consulta si se pueden pagar por Internet, se  
responde que no se puede.*

*Concejales no tienen otras consultas especiales.*



f) Proyecto de acuerdo Rectificación Asignación especial de carácter transitorio denominada Proyecto de Otorgamiento Artículo 45 la ley 19.378 Periodo Tercer Trimestre 2020.-

*Alcalde da la palabra a Coordinadora de Salud, quien señala que se trata de una corrección del nombre de la profesional médico, en cuanto a los montos no varían, para a Categoría A y B, como se indica a continuación.*

### **PROYECTO ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL**

**Materia: RECTIFICACIÓN ASIGNACION ESPECIAL DE CARÁCTER TRANSITORIO DENOMINADA PROYECTO DE OTORGAMIENTO ARTÍCULO 45 LA LEY 19.378 PERIODO TERCER TRIMESTRE 2020**

#### **OBJETIVO:**

Con fecha 17 de junio de 2020 en sesión N° 110, el Concejo municipal de Cabildo aprobó la propuesta del alcalde, referida a la fijación y otorgamiento de diversas asignaciones especiales de carácter transitorio a toda de la dotación del Departamento de Salud Municipal. Lo anterior, conforme habilitación legal indicada en el artículo 45 de la ley N° 19.378. En especial, se fijó la asignación denominada:

- Asignación Categoría A y B señalada en el N° 1 del proyecto de acuerdo.

Respecto a la Asignación Categoría A y B:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PROFESION	CATEGORIA	ARTICULO 45
LEON	TORREALBA	ANNE MARIE	ODONTOLOGA	A	\$ 649,377
BARRERA	ESPINOZA	MARIA FERNANDA	QUIMICO FARMACEUTICO	A	\$ 883,787
CHILE	QUISPE	JUAN ROBERTO	MEDICO	A	\$ 1,000,705
ARI	GARCIA	JENNY	MEDICO	A	\$ 883,787
OCHOA	MARTINEZ	DIANA	MEDICO	A	\$ 1,000,705

Se rectifica el nombre de Diana Ochoa Martínez a Diana Campos Coraspe de profesión médico por el mismo valor del artículo mencionado.

#### **Fundamento Legal.**

Art. 45 Ley 19.378. Con la aprobación del Concejo Municipal, la entidad administradora podrá otorgar una asignación especial de carácter transitorio, a una parte o a la totalidad de la dotación de los funcionarios de salud. Dicha asignación podrá fijarse de acuerdo con el nivel y la categoría funcionaria del personal de uno o más establecimientos dependientes de la municipalidad, según las necesidades del servicio, deberá adecuarse a la disponibilidad presupuestaria anual de la entidad administrativa y durará, como máximo, hasta el 31 de diciembre de cada año.

#### **TEXTO DEL ACUERDO:**

El Concejo acuerda aprobar la propuesta alcaldicia para rectificar el nombre de Diana Ochoa Martinez a Diana Campos Coraspe para el otorgamiento de la asignación denominadas Asignación Categoría A y B.



g). Proyecto de Acuerdo sobre Dispone medidas Tributarias que indica.

**Alcalde** da cuenta del arduo trabajo y estudio que se ha realizado en este tema, referido a acogerse a una prórroga en los pagos de aquellas personas que no han podido cancelar los derechos municipales adeudados por Patentes de alcoholes y pagos de los montos por paraderos reservados originados por el tema social o sanitario imperante en la comuna y que ha correspondido al Administrador Municipal y al Abogado Municipal Donoso. En ello aclarar que solo se puede prorrogar, no hay facultades legales para condonar o eximir como ha pedido por el comercio de Cabildo.

**Alcalde** da la palabra al Administrador Municipal, quien señala que son varios temas que se incluyen, se trata de dar facilidades de pago, por su parte intentara dar una sencilla explicación para mejor comprensión del Concejo. Estas son dos prórrogas de pagos, que se incluyen en este Proyecto referidas a pagos de Patentes Alcoholes y estacionamientos reservados de los Taxistas. En cuanto, a los Pagos del Comercio, ello ya se aprobó hace un mes en base a una Ley, solo que a la fecha, no se ha promovido la información y los requisitos.

Administrador Municipal advierte que el más complicado es el proyecto de Alcoholes y al que se refería el Alcalde, pero se encontró una formula basada en un Dictamen de la Contraloría que lo permitiría y que explicara Jurídico.

Administrador Municipal señala cuales serían los tipos de Patentes alcoholes que supuestamente habrían sido las más afectadas por la pandemia, y este proyecto propone beneficiar a unos 35 comercios de venta de alcoholes. (Se excluyen las letras A y P ).

**Concejal Vera**, consulta sobre la revisión de los casos de bajas ventas si se hará con el pago del IVA, para los comercios que no podrían pagar oportunamente.

Administrador Municipal señala que este requisito se amplió a otros documentos tributarios y comerciales.

**Concejal Miranda**, quiere valorar la propuesta porque conoce que hay otros municipios donde son menores los plazos, sólo hasta septiembre 2020. Ha consultado y algunos comerciantes están bastantes conformes. Felicitaciones al equipo que hizo la propuesta. Se adhieren a las felicitaciones los Concejales Vera y Alvarado.



**Concejal Alvarado** propone hacer extensible el proyecto a todos los tipos de comercio de alcoholes. Consulta porque la normativa no es de carácter universal? consulta si se tienen implicancias legales para acotar o extender?

Administrador Municipal, señala que fue la exigencia que realizaron las Unidades de Finanzas y Control desde el punto de vista legal y administrativo, porque son estas las Unidades las responsables del Control y de los Ingresos Municipales.

Administrador alude a que lo montos individuales que se pagan en la comuna no son elevados y que en aquellas comercios que tiene más de una les sube el monto.

**Concejal Romero**, solicita quede claro que la facultad de condonación del pago de las patentes de alcoholes y demás las tiene el Presidente de la Republica y que se difunda por las redes dado los malos comentarios.

Abogado Donoso, señala que están claras las limitaciones especialmente en las patentes de alcoholes, pero esto también se puede interpretar como otras normativas. Abogado Donoso alude a un Dictamen de la Contraloría en el año 2011, relacionado con la situación de Catástrofe como estamos en este momento, en el cual si se acredita el no pago, procede dar las facilidades. Se pueden dar mayores plazos, se puede aplazar y se sustentaría en un Convenio de pago. Se debe tener claro que esto empezaría a regir hasta el 01 de Agosto 2020. No es solo un acto de fe, sino que hay sustento legal. Abogado Donoso recuerda que este beneficio comienza a regir a contar del 01 de agosto.

**Concejal Pinilla**, recuerda que le ha pedido a los parlamentarios más cercanos que se legisle al respecto y a la fecha no se ha hecho, sin embargo, cree que en este tema la comuna sentara un precedente, si sale la Ley será mucho mejor, habrá mayor tranquilidad para todos.

**Concejal Alvarado**, alude a la implicancia que genera porque esto se estaría dando posterior al cumplimiento de plazos que legalmente tiene el comercio para pagar las patentes y podría afectar la caducidad de las mismas, se refiere a la de alcoholes.



*Alcalde* consulta a los Concejales sobre la aplicación de la normativa y si se aplica para todos como lo plantea el Concejal Alvarado o a los que indica el Proyecto original presentado desde el Alcalde.

*Analizado el tema se acuerda incorporar a todos los contribuyentes que tengan Patentes de Alcoholes en la Comuna, beneficio general.*

*Concejal Pinilla, propone que sea para todos y quien quiera acogerse lo haga. Conoce que hay comerciantes que si tienen los recursos y están esperando para pagar.*

*Concejal Sánchez, está de acuerdo de dar a todos los beneficios y que las personas tengan la opción de elegir.*

*Concejal Alvarado, consulta sobre la cláusula de aceleración incluida y que no está muy de acuerdo, porque la gente no está muy bien. Propone se elimine la cláusula y se deje como condición el pago de la próxima cuota.*

*Abogado Donoso señala que esta en el Convenio municipal existente y que se dejó en los mismos términos para no generar diferencias entre los contribuyentes.*

*Administrador Municipal explica el artículo referido a los pagos de los taxistas en detalle, requisitos y vencimientos. Es más fácil en este caso el acreditar los menores ingresos (serian 127 personas y 27 cupos).*

*Abogado Donoso también alude a Dictamen sobre facilidades de pago y el beneficio es el mismo anterior de facilidades de pago hasta 6 cuotas.*

*Alcalde somete a votación el proyecto que se indica aprobándose en forma unánime como se indica a continuación:*

#### **PROYECTO ACUERDO CONCEJO.**

ORIGEN: INICIATIVA ALCALDICIA.

Vista de acuerdo: \_\_\_\_\_.-

#### **MATERIA: DISPONE MEDIDAS TRIBUTARIAS QUE INDICA**

Como es de público conocimiento, a partir del mes de diciembre de 2019 hasta la fecha, se ha producido un brote mundial del virus coronavirus que produce la enfermedad del Covid-19, que ha provocado daños de consideración en la salud de las personas y bienes, y que ha significado que la Administración activa ha debido adoptar una serie de medidas excepcionales para proteger la salud de la población, tales como la restricción de movilización en determinadas zonas, el cierre de lugares de acceso público, la instrucción de una cuarentena, entre otras.



Con ocasión de lo anterior, se ha afectado y se seguirá afectando a millones de trabajadores y sus familias, tanto por los efectos en la salud como la reducción significativa de las fuentes de ingreso. Asimismo, también se ha impactado y seguirá afectando a las empresas, especialmente a las de menor tamaño, entorpeciendo el normal desarrollo de sus actividades y disminuyendo sus niveles de venta, liquidez y capital de trabajo.

Hasta el momento el Gobierno Central ha dispuesto una serie de medidas en este aspecto, para lo cual las Municipalidades conforme sus atribuciones también pueden colaborar en el mismo sentido.

De este modo, se otorgará facilidades de hasta seis meses en cuotas periódicas para el pago derechos por ocupación de bienes nacionales de uso público de aquellos contribuyentes que se dediquen al giro de taxi básico y taxi colectivo y determinadas patentes de alcoholes según se indica, que manifiesten su imposibilidad de pagarlos al contado.

## **FUNDAMENTO LEGAL**

**ARTICULO 62 LEY DE RENTAS MUNICIPALES:** Serán aplicables respecto del pago de toda clase de impuestos, contribuciones, o derechos municipales, las normas de los artículos 50 y 192, del Código Tributario.

**ARTÍCULO 192. CODIGO TRIBUTARIO:** El Servicio de Tesorerías podrá otorgar facilidades hasta de dos años, en cuotas periódicas, para el pago de los impuestos adeudados, facultad que ejercerá mediante normas o criterios de general aplicación que el Tesorero General determinará mediante resolución.

**DICTAMEN CGR N° 24.750, de 2011:** "En lo que concierne a la posibilidad de aplazar el pago de las referidas patentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del mencionado decreto ley N° 3.063 -ubicado en su Título XI, denominado "Disposiciones Generales"-, en relación con el artículo 192 del Código Tributario, la jurisprudencia administrativa de esta Entidad Fiscalizadora, contenida, entre otros, en los dictámenes N°s. 52.568, de 2008, y 62.029 de 2009, ha precisado que los municipios están autorizados para otorgar facilidades de hasta un año en cuotas periódicas para el pago de impuestos, contribuciones y derechos que adeuden los contribuyentes que manifiesten su imposibilidad de pagarlos al contado, atendido lo cual, la entidad edilicia de que se trata cuenta con facultades para adoptar dicha medida."

**DICTAMEN CGR N° 035845 de 1993:** Municipalidad de San Jose de Maipo está facultada para diferir el pago de los derechos municipales por la concesión del camping municipal de dicha localidad, los que se adeudan atendido los daños ocasionados al parque municipal por el temporal 3/5/93, que obligo a efectuar las reparaciones pertinentes en el mencionado recinto. ello, porque conforme dl 3063/79 art/62 y art/192 del código tributario, los municipios tienen atribuciones para otorgar facilidades hasta de un año, en cuotas periódicas, para el pago de impuestos, contribuciones y derechos que adeuden los contribuyentes que acrediten su imposibilidad de pagarlas al contado.

## **TEXTO DEL ACUERDO:**

**El Concejo acuerda aprobar la propuesta del Alcalde referida a disponer las siguientes medidas tributarias en razón del pago de derecho por estacionamiento reservado y patente de alcoholes que a continuación se indican:**

**A.- Todos los contribuyentes afectos al pago del derecho regulado en el artículo 6 letra a) y b) de la Ordenanza Municipal sobre derechos municipales por permisos concesiones y servicios aprobada por decreto alcaldicio N° 1799, de 2020, que acrediten su imposibilidad de pagarlas al contado podrán respecto del pago semestral próximo adeudado indicado en el artículo 10 de la Ordenanza 01, de 2014 Ordenanza que regula el uso de estacionamientos en la vía pública para taxis colectivos, fuera del sector céntrico y en el artículo 10 de**



la Ordenanza sobre estacionamientos reservados de taxis básicos de la comuna de Cabildo aprobada por decreto alcaldicio N° 1160, de 2019, aplazarlo mediante facilidades hasta de seis meses en cuotas periódicas.

B.- A todos los contribuyentes afectos al pago de patentes de alcoholes de la comuna regulados en el artículo 3 de la ley N° 19.925 Ley sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, que acrediten su imposibilidad de pagarlas al contado, podrán respecto del pago semestral próximo adeudado indicado en el inciso segundo del artículo 5 del mismo cuerpo normativo, aplazarlo mediante facilidades hasta de seis meses en cuotas periódicas.

C.- Las facilidades se establecerán en un convenio, el que será suscrito por el interesado y el Sr. Alcalde. Estos convenios establecerán la obligatoriedad del pago al contado de a lo menos el 10% del derecho o patente. La periodicidad de las cuotas para el caso de los derechos de la letra A precedente se determinará por la Unidad de Tránsito y Transporte Públicos, y para el caso de las patentes indicadas en la letra B precedente se determinará por la Unidad de Rentas y Patentes, en el respectivo convenio que deberán preparar, en ambos casos a propuesta del interesado. Una vez suscrito por las partes los convenios y aprobados por resolución municipal a las unidades municipales indicadas les corresponderá fiscalizar el pago del tributo respectivo atendido el monto del mismo y su naturaleza.

D.- En caso de incumplimiento en el pago de una o más de las cuotas pagadas pactadas en el convenio respectivo, éste se resolverá ipso facto sin forma de juicio, haciéndose exigible la totalidad del saldo de la deuda.

## **6.- Incidentes.-**

### **1.- Intervención de la Concejal Vera**

*Consulta quien se responsabiliza por los funcionarios que se destinan al Hospital de Cabildo por covid 19. Lo señala por los gastos que se originan por los tratamientos médicos en el caso de contagiarse. Tiene conocimiento por un familiar.*

*Alcalde da cuenta que ahora se recibió la petición formal de la Seremi Salud por dos funcionarios y que pasaran en Comisión de Servicios a la Seremi Salud y las remuneraciones serán pagadas de parte de la municipalidad de Cabildo.*

*Sin embargo, se reconoce que anteriormente había dos funcionarios que se contagiaron, sin existir el acto formal por escrito de esta prestación de apoyo a los Servicios médicos del Hospital Dr. Moll. por covid 19.*

### **2.- Intervención de Concejal Sánchez**

*Quiere reiterar la Solicitud de trámites municipales para la prohibición o restricción de desplazamientos por cuarentena y controles sanitarios Se suman todos los demás Concejales a dicha petición.*



**3.- Intervención de la Concejal Pinilla**

*-Solicita sanitizar por covid 19 la Calle Aníbal Pinto donde hay mucha presencia de adultos mayores.*

*Sin otro punto que tratar, se cierra la Sesión a las 14.06 Horas.*

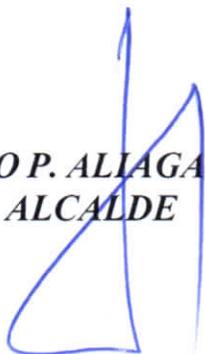


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAGUÁN  
SECRETARÍA MUNICIPAL

TERESA MONTERO CARVAJAL  
SECRETARIA MUNICIPAL

*Firman acuerdo Alcalde y Concejales:*

**ALBERTO P. ALIAGA DIAZ**  
**ALCALDE**



**IGNACIO MIRANDA MORALES**  
**CONCEJAL**



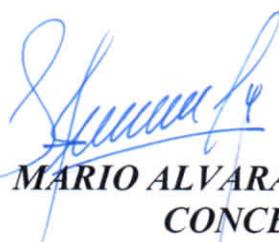
**LILIANA ROMERO TORO**  
**CONCEJAL**



**CECILIA VERA MIRANDA**  
**CONCEJAL**



**MARIO ALVARADO OSORIO**  
**CONCEJAL**



**ALEXIS SANCHEZ BAEZA**  
**CONCEJAL**



**TERESA PINILLA DELGADO**  
**CONCEJAL**



**TMC.-**

